

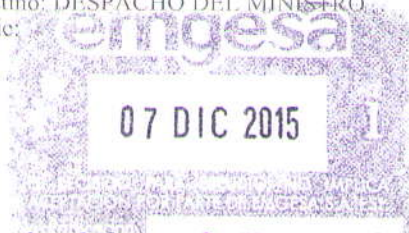
Consejo Nacional de Operación CNO

Bogotá D. C., 4 de diciembre de 2015

Señor
TOMÁS GONZÁLEZ
Ministro de Minas y Energía
Ministerio de Minas y Energía
Ciudad

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)
No. RADICACIÓN: E-2015-013213 11/Dic/2015-10:44:29
MEDIO: CORREOS No. FOLIOS: 1 ANEXOS: ARCHIVO
CREG
ORIGEN CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN -CNO-
DESTINO Jorge Pinto

Ministerio de Minas y Energía
Origen: CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN - CNO
Rad: 2015086397 07-12-2015 11:47 AM
Anexos:
Destino: DESPACHO DEL MINISTRO
Serie:



ASUNTO: Reiteración de solicitud de asignación del gas de Venezuela al
parque de generación térmico

Respetado Señor Ministro:



No 2015-529-068879-2
Asunto: COPIA REITERACION DE Destino: SUPERINTENDENCIA DEL
Fecha Radicado: 07/12/2015 12:35:56 Usuario Radicador: ERINCON
Remite: (EMP) CONSEJO NACIONAL DE OPERACION CNO-SECRETARIA
Consulte el estado de su trámite en nuestra página - www.superservicios.gov.co
Bogotá D.C. Cra 18 No 84-35, Tel. 6913005

El Consejo Nacional de Operación en ejercicio de la función que la Ley 143 de 1994 le ha asignado, de acordar los aspectos técnicos para garantizar que la operación integrada del sistema interconectado nacional sea segura, confiable y económica y ser el ejecutor del Reglamento de Operación, analizó en la reunión 459 del 3 de diciembre de 2015 la Resolución del Ministerio de Minas y Energía 41301 del 30 de noviembre de 2015, por la cual entre otros temas, en el artículo 3 establece el orden de prioridad de la comercialización del gas natural importado de Venezuela y consideró los impactos para la operación segura, confiable y económica del Sistema, dadas las condiciones críticas de hidrología debidas a la presencia del Fenómeno El Niño.

De acuerdo con lo previsto en la Resolución antes mencionada, el parque generador térmico se encuentra en el tercer orden de prioridad, después de la atención de los consumos propios del agente importador y/o comercializador y de la demanda de gas industrial no atendida para los Departamentos de Atlántico y Bolívar, lo cual implica un riesgo para la operación segura y confiable del Sistema, dada la persistencia del requerimiento de una generación térmica promedio de 92 GWh-día hasta

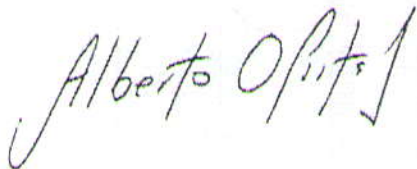
Consejo Nacional de Operación

CNO

el 30 de junio de 2016, según el caso más crítico de los escenarios de planeamiento.

Ante la necesidad de valores promedio semanales de requerimiento de generación térmica superiores a los máximos históricos registrados y el incremento de la tasa de fallas de las plantas de generación térmica que afecta su disponibilidad y dificulta el cumplimiento de la meta de generación térmica requerida, el Consejo reitera la solicitud de asignación de manera prioritaria al parque generador térmico de mínimo 60 MPCD del gas de Venezuela a partir de enero de 2016, dada la mayor eficiencia y economía en la operación de las plantas con dicho combustible, al producir más cantidad de energía por unidad calorífica que con combustibles líquidos y la mitigación de la ya evidenciada complejidad de la logística del suministro y transporte de los combustibles líquidos, la cual agrega un riesgo a la operación segura y confiable de la operación del SIN.

Respetuosamente,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico CNO

CC: Viceministro de Energía Dr. Carlos Eraso
Director Ejecutivo CREG Dr. Jorge Pinto Nolla
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios Dra. Patricia Duque
Presidente Consejo Nacional de Operación Dra. Diana M. Jiménez